

Proyecto de Ley N° 10057/2024-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, COMO PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN, A LAS LOMAS DE MANGOMARCA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, COMO PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN, A LAS LOMAS DE MANGOMARCA, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La ley busca proteger y conservar las Lomas de Mangamarca, reconocidas como un espacio de significativo valor natural y cultural, situadas en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, impulsando su restauración, gestión sostenible y valorización, además de promover la investigación científica y la educación ambiental.

Artículo 2. Declaración de Patrimonio Cultural de la Nación

Se declara como Patrimonio Natural y Cultural de la Nación a las Lomas de Mangamarca, en virtud de su relevancia como espacio natural y cultural, representativo de la interacción histórica entre las comunidades prehispánicas y su entorno, así como su valor ecológico en el contexto urbano actual.

Artículo 3. Responsabilidades del Estado

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, el gobierno regional de Lima, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y otras entidades competentes, adoptará las siguientes acciones:

1. Realizar el inventario, delimitación y señalización del área correspondiente a las Lomas de Mangamarca.
2. Diseñar y ejecutar proyectos de conservación, restauración y manejo sostenible del ecosistema y patrimonio cultural de las lomas.
3. Garantizar la seguridad y protección del área mediante acciones conjuntas con las autoridades locales y organismos especializados.



FLAVIO CRUZ MAMANI

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

4. Fomentar la investigación arqueológica, histórica, ecológica y social para ampliar el conocimiento sobre las Lomas de Mangamarca.
5. Promover actividades educativas, culturales, recreativas y turísticas sostenibles, que resalten el valor histórico, ambiental y cultural de las Lomas de Mangamarca.

Artículo 4. Participación de la Comunidad Local

Se garantiza la participación activa de la comunidad local en la gestión y conservación de las Lomas de Mangamarca, promoviendo actividades de ecoturismo, vigilancia comunitaria, educación ambiental y otras iniciativas sostenibles que fortalezcan la protección del área y brinden beneficios sociales y económicos a los habitantes

Artículo 5. Financiamiento

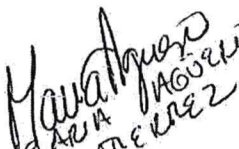
El financiamiento de las acciones dispuestas por la presente Ley se efectuará con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura y del Ministerio del Ambiente, sin afectar otras asignaciones presupuestales, y se buscará promover recursos provenientes de la cooperación nacional e internacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. El Ministerio de Cultura y el Ministerio del Ambiente, en un plazo no mayor a 120 días hábiles desde la entrada en vigor de esta Ley, aprobarán un plan de implementación y las disposiciones reglamentarias necesarias para su cumplimiento.

Lima, enero de 2025


.....
FLAVIO CRUZ MAMANI
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre


MARÍA AUGUSTA
GUTIÉRREZ


Isaac Mita
Alauca


SEGUNDO
MONTALVO C.


Eufel
Milagros Rivas


F. Cruz



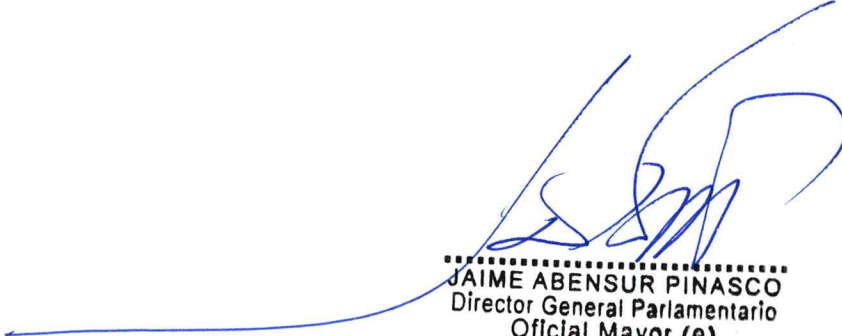


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10057/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA; y**
2. **CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.**



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Las lomas costeras se configuran como ecosistemas formados por una abundante vegetación herbácea xerófila y estacional, distribuidas únicamente en forma de islas a lo largo del desierto costero de Perú y Chile. Este ecosistema exhibe una notable diversidad florística y alberga numerosas especies endémicas en el territorio peruano. No obstante, se clasifican como frágiles debido a la reducción de sus superficies ocasionada por el crecimiento urbano. Estas actividades urbanísticas tienden a desnaturalizar o perjudicar los jardines y lugares de gran belleza cultural, ya que la construcción de viviendas y desarrollos comerciales invade áreas de patrimonio cultural, generando daños irreparables. Del mismo modo, la instalación de infraestructuras, como carreteras y servicios públicos, altera tanto el entorno natural como el cultural. Además, se observa una limitada disponibilidad de recursos financieros, dado que la conservación del patrimonio cultural demanda inversiones significativas, mientras que los fondos disponibles suelen ser escasos. Asimismo, el mantenimiento continuo de estos sitios culturales requiere recursos económicos que, de no ser proporcionados, conducen al deterioro de los mismos¹.

Los sitios de patrimonio cultural enfrentan riesgos significativos debido a fenómenos climáticos como terremotos, inundaciones y otros desastres naturales, que pueden provocar daños graves. Asimismo, el cambio climático representa una amenaza al alterar los ecosistemas y afectar la estabilidad de estos lugares.

Los actos de vandalismo constituyen otro peligro, ya que pueden dañar o destruir elementos clave del patrimonio, mientras que el robo de artefactos y bienes culturales persiste como un problema que compromete la integridad de los sitios. Además, el desconocimiento y la falta de apreciación del valor del patrimonio cultural, en gran parte resultado de una educación insuficiente sobre su importancia, contribuyen a su negligencia y eventual destrucción. Esta carencia de conciencia se traduce en una falta de apoyo comunitario.

El turismo masivo y no regulado también agrava la situación, al causar daños físicos a los sitios culturales y alterar su entorno natural. La ausencia de estrategias sostenibles de gestión turística puede intensificar los problemas de conservación, mientras que la contaminación del aire y el agua acelera el deterioro de los materiales y estructuras. La acumulación de basura y residuos, a su vez, afecta negativamente al entorno de estos sitios.

Por último, la falta de políticas claras y estables para la conservación del patrimonio cultural representa un obstáculo importante para los esfuerzos de preservación, dificultando la protección adecuada de estos valiosos recursos.

¹ <https://revistas.udea.edu.co/index.php/actbio/article/view/348704>

Las lomas de Mangamarca, al igual que otros ecosistemas frágiles de su tipo en el país, desempeñan un papel crucial en la preservación de especies, la lucha contra el cambio climático y la deforestación, además de contribuir significativamente a la conservación de recursos hídricos y ofrecer numerosos beneficios adicionales. Asimismo, estas áreas son esenciales para el desarrollo de actividades económicas sostenibles, como el ecoturismo, que benefician a las comunidades locales. Sin embargo, las lomas de Mangamarca enfrentan graves amenazas, especialmente debido a la intervención humana. El tráfico de tierras, las invasiones y la lotización ilegal para la construcción de viviendas han reducido su extensión y comprometido gravemente el delicado equilibrio de este ecosistema en los últimos años. Por ello, resulta imperativo tomar medidas urgentes para proteger y conservar esta valiosa parte de nuestro patrimonio natural.²

Las Lomas de Mangamarca cuentan con más de 500 hectáreas de extensión y una gran diversidad de flora y fauna. Sin embargo, se encuentra en constante amenaza por problemas de tráfico de tierras, el 6 de setiembre del 2022 algunos vecinos de San Juan de Lurigancho denunciaron nuevamente la presencia de maquinaria pesada e invasores de terrenos que destruían el lugar considerado uno de los "pulmones" de Lima, así como todos los espacios similares incluidos en la Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles, deben preservarse y, por ello, esfuerzos de este tipo de nuestras autoridades son encomiables. Ahora falta que todos los peruanos asuman la responsabilidad de cuidar las lomas y mantenerse vigilantes³.



No obstante, el estado actual es preocupante. La principal amenaza de las Lomas de Lima es el crecimiento urbano descontrolado que se expresa en invasiones y tráfico de terrenos que en los últimos años viene afectando considerablemente al ecosistema. Es tan grave la situación que zonas de Lomas como Amancaes (Rímac), Mangamarca (San Juan de Lurigancho), Pamplona (San Juan de Miraflores), Collique (Comas), Bella Durmiente (Independencia), Retamal y Manchay (Pachacamac) se han

² <https://elperuano.pe/noticia/132844-lomas-de-mangamarca>

³ <https://www.actualidadambiental.pe/reportan-nuevo-caso-de-invasion-en-lomas-de-mangamarca/>

visto muy afectadas al punto de estar en serio riesgo de desaparecer en solo pocos años.

Las lomas enfrentan un grave riesgo debido a la falta de una respuesta efectiva por parte de la anterior gestión de la Municipalidad de Lima, los municipios distritales, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio del Ambiente, junto con sus organismos adscritos. En términos claros, se ha dado la espalda a las lomas. Por esta razón, en el contexto de las elecciones municipales y regionales realizadas en octubre del año pasado, la organización Centro Urbes impulsó la campaña Salvemos Las Lomas. Esta iniciativa buscó sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de las lomas y posicionar su conservación como una prioridad en la agenda de los candidatos al municipio metropolitano y a los distritos vinculados a estos ecosistemas. A esta convocatoria se han sumado diversas organizaciones sociales, ambientales y eclesiales, consolidando un esfuerzo colectivo para protegerlas⁴.

1.2. FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Política del Perú⁵, el artículo 21, referido al Patrimonio Cultural de la Nación, establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico que hayan sido declarados expresamente como bienes culturales, así como aquellos que se presumen como tales, constituyen patrimonio cultural de la Nación. Esto se aplica independientemente de si su condición es de propiedad privada o pública, y están protegidos por el Estado.

La normativa garantiza la propiedad de dicho patrimonio y promueve, conforme a lo establecido por la ley, la participación privada en su conservación, restauración, exhibición y difusión. Además, dispone su restitución al país en caso de haber sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19565, Ley de creación del Ministerio de Cultura⁶, las áreas programáticas de acción sobre las cuales éste ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de objetivos y metas del Estado son:

- a) Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial.
- b) Creación Cultural Contemporánea y artes vivas.
- c) Gestión Cultural e Industrias Culturales.
- d) Pluralidad Étnica y Cultural de la Nación.

De igual manera, de acuerdo al literal b) del artículo 7 de la norma citada, establece como función exclusiva del Ministerio de Cultura, respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

⁴ <https://www.conservamospornaturaleza.org/noticia/lomas-lima-peligro/>

⁵ Constitución Política del Perú, Art. 21

⁶ Ley 29565, Ley Creación Ministerio de Cultura.

En el artículo 47 de la Ley N°. 27867⁷, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el 18 de noviembre del 2002. D.O. N° 8185, se establece que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales, proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

La Ley N° 28296 establece en su artículo V que el patrimonio cultural de la Nación, sin importar si es de carácter privado o público, recibe protección por parte del Estado y se encuentra sujeto al régimen específico regulado en dicha norma. Asimismo, el Estado, los titulares de derechos sobre los bienes que forman parte del patrimonio cultural de la Nación y la ciudadanía en general comparten la responsabilidad de cumplir y garantizar el cumplimiento adecuado del régimen legal estipulado en esta ley (...) ⁸.

De la misma forma en el Decreto supremo N° 011-2019-MINAM, que establece el Área de Conservación Regional Sistema de Lomas de Lima, en el Artículo 2, sobre el "establecimiento del Área de conservación regional sistema de lomas de lima Establézcase el Área de Conservación Regional Sistema de Lomas de Lima sobre la superficie de trece mil cuatrocientos setenta y cinco hectáreas y siete mil cuatrocientos metros cuadrados (13 475.74 ha), ubicado en los distritos de Ancón, Carabayllo, Independencia, Rímac, La Molina, San Juan de Lurigancho y Villa María del Triunfo de la provincia y departamento de Lima, delimitados de acuerdo al mapa detallado y la memoria descriptiva que contiene el listado de puntos, los mismos que, como Anexos, forman parte integrante del presente Decreto Supremo" ⁹.

La falta de medidas adecuadas de protección y conservación lleva a la degradación ambiental de las "Lomas de Mangamarca". La erosión, la contaminación y la intervención humana no regulada afectan negativamente este espacio natural, que posee un gran valor cultural e histórico, siendo un sitio emblemático para la identidad de la región. Sin embargo, la falta de reconocimiento oficial y de esfuerzos sistemáticos para su preservación resulta en la pérdida de elementos significativos de su patrimonio cultural e histórico

En respuesta a la problemática, se propone una normativa de especial importancia para la población de la región del sur del Perú. Las "Lomas de Mangamarca", ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, es un lugar de gran relevancia natural, cultural e histórica. Este sitio no solo constituye un importante espacio natural, sino que también posee un valor significativo para la identidad cultural y la memoria histórica de la región. La preservación y protección de este patrimonio es esencial para las generaciones presentes y futuras, promoviendo así el respeto y la valorización del legado cultural y natural.

1.3. PROPUESTA LEGISLATIVA

Las Lomas de Mangamarca representan un espacio de significativa relevancia histórica y cultural en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima. Este ecosistema destaca por albergar vestigios arqueológicos que reflejan la ocupación humana

⁷ Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

⁸ Ley N.° 28296 - Normas y documentos legales - Congreso de la República - Plataforma del Estado Peruano

⁹ chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2019/12/Decreto-Supremo-011-2019-Minam-Lomas-de-Lima.pdf

prehispánica en la región, vinculada a culturas originarias que legaron un valioso patrimonio arquitectónico, agrícola y ceremonial. Su conservación garantiza la protección de un patrimonio arqueológico invaluable y promueve la investigación y difusión de las tradiciones ancestrales que integran la identidad nacional. Además, estas lomas emergen como un ecosistema único en una región semiárida, sustentado por las neblinas costeras, y funcionan como un refugio de biodiversidad que incluye especies de flora y fauna nativas, muchas de ellas en peligro de extinción o endémicas.

El mantenimiento de este ecosistema contribuye de manera significativa a mitigar el cambio climático mediante la captura de carbono y la regulación hídrica en una zona urbanizada como Lima Metropolitana, donde los espacios naturales son escasos. También es un recurso clave para la comunidad local, proporcionando beneficios recreativos y educativos. Las Lomas de Mangamarca brindan oportunidades únicas para el ecoturismo y la educación ambiental, fortaleciendo la conciencia ecológica entre los habitantes de Lima y fomentando un desarrollo sostenible basado en la valorización de los recursos culturales y el respeto al medio ambiente.

Sin embargo, estas lomas enfrentan amenazas continuas debido a la urbanización descontrolada, la extracción ilegal de recursos y la contaminación, lo que no solo afecta al ecosistema, sino que también pone en riesgo los vestigios arqueológicos y el equilibrio ecológico de la zona. Su declaración como patrimonio natural y cultural y de interés nacional se presenta como una medida necesaria para establecer mecanismos legales e institucionales que aseguren su conservación, protección y manejo sostenible, promoviendo colaboraciones entre el Estado, la sociedad civil y la academia para garantizar su salvaguarda.

Las Lomas de Mangamarca contienen una biodiversidad significativa, con especies de flora y fauna endémicas y en peligro de extinción. Asimismo, constituyen un espacio de alto valor cultural e histórico al ser testigo de diversas etapas de la historia prehispánica y colonial del Perú. Los vestigios arqueológicos y elementos culturales que albergan son fundamentales para la identidad y el patrimonio cultural de la nación.

La protección de las Lomas de Mangamarca permitirá desarrollar actividades educativas y recreativas que promuevan el conocimiento y la valoración del patrimonio natural y cultural. Asimismo, incentivará la participación activa de la comunidad local en la conservación y gestión sostenible del área. Declararlas de interés nacional como patrimonio natural y cultural de la nación establecerá un marco legal sólido que garantizará su protección, promoviendo además la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo sostenible con un enfoque comunitario.

Formular un proyecto de ley que otorgue esta declaratoria reafirma el compromiso del Estado con la protección de los recursos naturales y culturales del país. Este esfuerzo busca asegurar que las generaciones presentes y futuras disfruten de este legado, contribuyendo a la construcción de un Perú más inclusivo, sostenible y respetuoso de su diversidad cultural y natural. La declaración de interés nacional y patrimonio cultural de la Nación para las Lomas de Mangamarca es esencial para garantizar su protección,

conservación y valoración, beneficiando tanto a la comunidad local como al país en su conjunto y preservando su identidad cultural y ecológica.

1.4. DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

El distrito de San Juan de Lurigancho forma parte de los cuarenta y tres distritos que integran la provincia de Lima, en el departamento del mismo nombre, en Perú. Limita al norte con el distrito de San Antonio de Chaclla, en la provincia de Huarochirí; al este con el distrito de Lurigancho-Chosica; al sur con los distritos de El Agustino y Lima; y al oeste con los distritos de Rímac, Independencia, Comas y Carabaylo. Se encuentra ubicado en el noreste de la ciudad de Lima y está habitado mayoritariamente por familias de nivel socioeconómico medio, medio bajo y bajo, representando el 11.5 % de la población total de la provincia. Es el distrito más poblado de Lima, considerando también sus zonas en disputa con el distrito de San Antonio de Chaclla, de acuerdo con el mapa oficial y jurídico del distrito¹⁰.

Los Lurigancho o Ruricancho ocupan su territorio desde aproximadamente el año 900 o 1000 d. C. hasta 1470, cuando el inca Túpac Yupanquí invade la zona. No existen evidencias arqueológicas que respalden que este pueblo habita el territorio hasta la confluencia de los ríos Rímac y Santa Eulalia. Es más probable que su asentamiento se limite a lo que hoy se conoce como la Quebrada Canto Grande, donde actualmente se ubica el distrito de San Juan de Lurigancho.

El distrito limita al norte con San Antonio de Chaclla, en la provincia de Huarochirí, a través del cerro Colorado Norte. Al noreste, también colinda con San Antonio de Chaclla mediante el cerro Babilonia. Al este, limita con Lurigancho-Chosica a través de los cerros Negro, Balcón, Pedreros y Gallo, la calle Las Riveras de Huachipa, la avenida Principal y la quebrada Huaycoloro.

Hacia el sur, el límite se establece con el distrito de El Agustino a través del río Rímac. Al suroeste, colinda con el distrito de Lima, también mediante el río Rímac, y con el distrito del Rímac, por los cerros San Cristóbal y Santa Rosa. Al oeste, limita nuevamente con el distrito del Rímac por los cerros Observatorio, San Jerónimo y Quimsa Ñam. Además, al oeste colinda con Independencia por los cerros San Jerónimo, Quimsa Ñam, Cantera y El Morado. Finalmente, al noroeste limita con Comas mediante los cerros Villa Hermosa, Mirador, Pin Pon, Ladrón y Mentira.

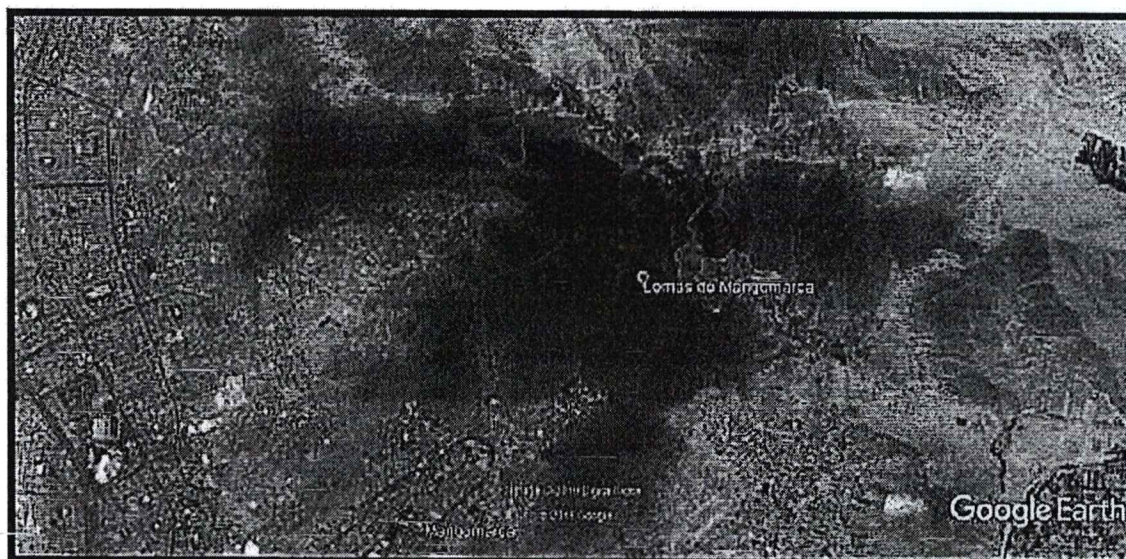
1.5. LOMAS DE MANGOMARCA.

Las lomas de Mangamarca, que se encuentran en San Juan de Lurigancho (Lima, Perú), enfrentan diversas amenazas de origen antrópico. Desde hace varios años, impulso distintas iniciativas públicas y privadas, promovidas tanto por el Estado como por la sociedad civil, para trabajar en su conservación y aprovechamiento sostenible mediante actividades como el ecoturismo. Sin embargo, estas iniciativas carecen de información científica suficiente que permita gestionar de manera adecuada el ecosistema. (Padilla Huamán, Diego Alonso)¹¹.

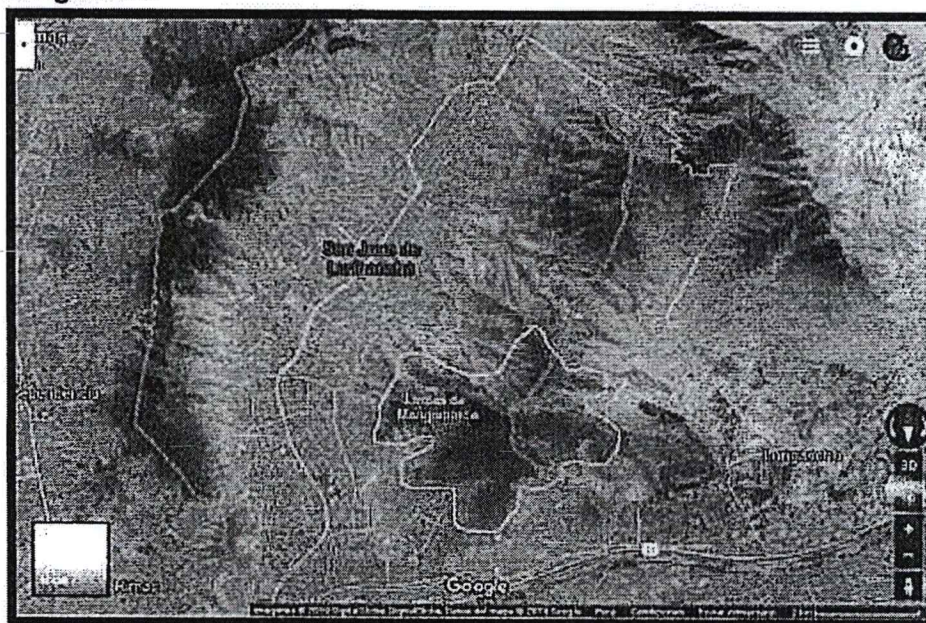
¹⁰ https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_San_Juan_de_Lurigancho

¹¹ <https://es.scribd.com/document/403508151/Lomas-de-Mangamarca-docx>

Ubicación de las Lomas de Mangamarca.



Ubicación de las Lomas de Mangamarca, respecto al distrito de San Juan de Lurigancho

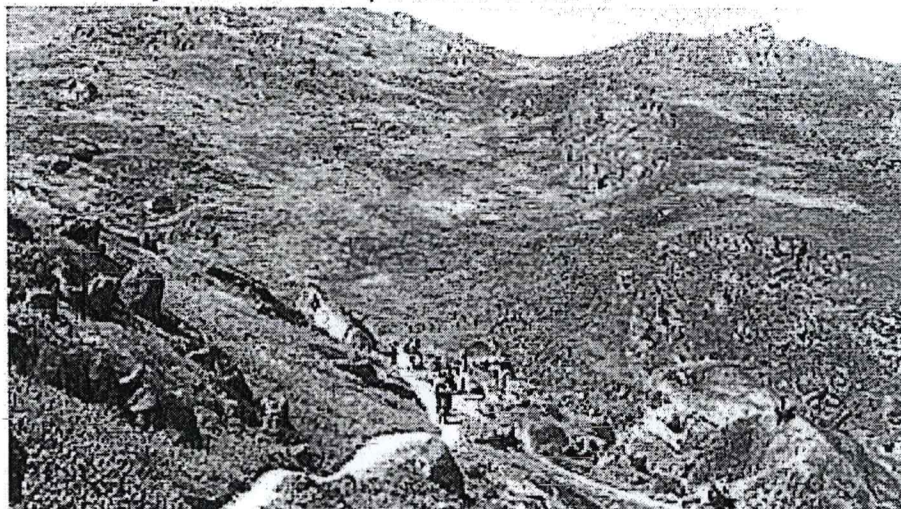


Un jardín en las alturas de Lima Metropolitana: la loma que ostenta una gigante roca con forma de perro y flores de Amancaes.

En Lima Metropolitana, se observa un fenómeno singular que rompe con la monotonía del árido paisaje característico del distrito más poblado de la ciudad. En medio de este entorno de concreto y sequía, una loma se transforma en un manto verde durante los meses de invierno, como si fuera obra de magia. No es un espejismo, sino un verdadero oasis alimentado por la humedad de la niebla. Este contraste sorprende a más de un

habitante de la jurisdicción al descubrir cómo la urbanización parece ceder ante esta peculiar anomalía natural¹².

El distrito que alberga esta loma es San Juan de Lurigancho (SJL), donde residen 1,264,060 habitantes, según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) al 30 de junio de 2024. Una parte de esta numerosa población ha tenido la oportunidad de explorar este destino turístico, clasificado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como un ecosistema frágil. En los últimos años, personas de diversas regiones del Perú recorren los senderos de la loma de SJL, un espacio que abarca 500 hectáreas, donde plantas y animales coexisten en una armonía casi perfecta. Este oasis de vegetación y aire puro, enclavado en medio del bullicio urbano, es conocido como las Lomas de Mangomarca, un refugio natural que genera admiración y asombro entre quienes lo visitan.¹³



La variedad de especies de flora y fauna sorprende a más de uno mientras recorren los senderos de la loma. (El Peruano)

Las Lomas de Mangomarca: un jardín en las alturas

Desde un rincón de San Juan de Lurigancho, se despliega un espectáculo natural en el que los cerros se tiñen de verde, un color que transmite esperanza y serenidad. En medio del bullicio urbano, este accidente geográfico se erige como un remanso de tranquilidad. Al recorrer este paisaje, los visitantes escuchan al guía, quien, con la elocuencia de un narrador, relata las historias del lugar y resalta las diversas especies de fauna que lo habitan, convirtiéndolo en un auténtico tesoro de biodiversidad.

Durante la temporada verde, que abarca de junio a septiembre, estas lomas se cubren de una vegetación exuberante que atrae a una gran variedad de especies animales. Entre las aves que pueden observarse destacan las lechuzas (*Tyto alba*), águilas (*Geranoaetus melanoleucus*), gaviñanes (*Rupornis magnirostris*), petirrojos (*Turdus grayi*), golondrinas (*Tachycineta bicolor*) y el picaflor amazilia costeña (*Amazilia amazilia*)¹⁴.

¹² <https://www.infobae.com/peru/2024/08/12/un-jardin-en-las-alturas-de-lima-metropolitana-la-loma-que-ostenta-una-gigante-roca-con-forma-de-perro-y-flores-de-amancaes/>

¹³ <https://elperuano.pe/noticia/132844-lomas-de-mangomarca>

¹⁴ [las Lomas de Mangomarca](#)

Según el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), las Lomas de Mangamarca conservan restos de la cultura Chivateros y albergan un total de 18 especies, incluyendo aves, mamíferos e insectos, junto con más de 40 tipos de plantas. Entre las aves que se pueden apreciar en el lugar destacan la golondrina, los petirrojos y el picaflor. En cuanto a la flora, resulta relevante mencionar un fragmento del artículo académico titulado "Flora Vascular de las Lomas de Mangamarca, San Juan de Lurigancho, Lima, Perú".

La variedad de especies de flora y fauna sorprende a quienes recorren los senderos de la loma. Muchos se preguntan por qué esta parte del distrito reverdece en invierno, y la respuesta se encuentra en sus características particulares. El cerro está situado a 850 metros sobre el nivel del mar (m s. n. m.), un dato clave para entender la formación de las lomas.

Las lomas de Lima se forman debido a un fenómeno climático propio de la costa peruana. Durante los meses de invierno, la alta humedad que trae la corriente de Humboldt se mezcla con las bajas temperaturas del océano Pacífico, generando densas nieblas conocidas como "camanchacas". Estas nieblas avanzan tierra adentro y, al encontrarse con las elevaciones de los cerros, se condensan y precipitan, proporcionando la humedad necesaria para que las plantas germinen y transformen los áridos cerros en un manto verde.¹⁵



Así se presenta la entrada a las Lomas de Mangamarca, en San Juan de Lurigancho. (Mary Romero)

Para quienes disfrutan de largas caminatas en la naturaleza, existen tres opciones para explorar. La primera ruta, con una duración de dos horas y media, ofrece vistas de las lomas cubiertas de vegetación, formaciones rocosas que asemejan a un perro y la conocida "Boca de Lobo".

La segunda opción se extiende por cinco horas y atraviesa pendientes que representan un desafío físico. En este recorrido, es posible apreciar zonas con gradas "naturales" junto con los atractivos mencionados anteriormente.

¹⁵ <https://www.infobae.com/peru/2024/08/12/un-jardin-en-las-alturas-de-lima-metropolitana-la-loma-que-ostenta-una-gigante-roca-con-forma-de-perro-y-flores-de-amancaes/>

El circuito final, diseñado para atletas profesionales, recorre todo el terreno y tiene una duración de ocho horas. Esta travesía brinda una excelente oportunidad para observar animales como la golondrina azul o blanca, la lechuza terrestre y la lagartija tigre



¿Cómo llegar a las Lomas de Mangamarca?

Una opción para llegar hasta ahí, tanto de Lima norte como de Lima sur, es un bus conocido como la Z. En cambio, si vienes de Lima este puedes tomar los carros 104 o 48, ubicados en la avenida Gran Chimú¹⁶. Puedes optar por varias rutas de transporte y caminos:

1. Transporte Público: Puedes tomar los buses de la línea 104 o 48 que pasan por la Avenida Abancay. Otra opción es utilizar las combis de la línea Z desde la Avenida 28 de Julio.
2. Acceso Directo a las Loma, dirígete a la cuadra 22 de la Avenida El Santuario. Desde allí, sigue en dirección noreste por la misma cuadra, Avenida Tocache, hasta llegar al punto de partida del recorrido, ubicado en la cuadra 23.
3. Desde la Fortaleza de Campoy: por asentamiento humano cercano a la Fortaleza de Campoy, justo antes del condominio 'Fortaleza'. Desde este punto, sigue un camino que atraviesa el cerro inmediato y continúa por un sendero bien marcado hasta llegar a las lomas.

Lomas de Mangamarca: ¿por qué debes visitar este atractivo turístico en San Juan de Lurigancho?

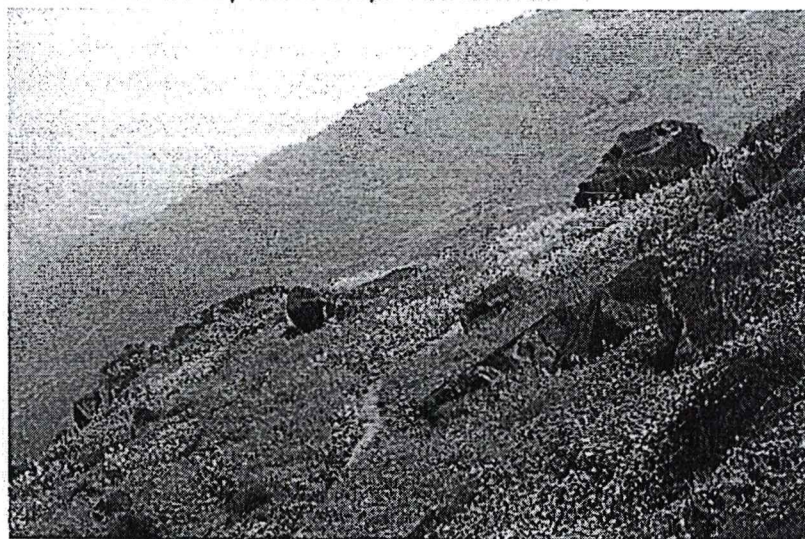
¹⁶ <https://larepublica.pe/turismo/2022/07/09/lima-visita-tres-lomas-cercanas-con-solo-15-soles-mangamarca-lachay-manzano-atmp>



Las Lomas de Mangamarca contribuyen con la preservación de especies en peligro de extinción y son aliados claves en la lucha contra el cambio climático. (Foto: Agencia Andina / Difusión)

Quienes desean escapar del caos de la ciudad de Lima sin alejarse demasiado para disfrutar de una maravillosa vegetación encuentran una excelente opción en las Lomas de Mangamarca. Este exótico ecosistema verde, ubicado en San Juan de Lurigancho, abarca más de 500 hectáreas y alberga una gran diversidad de especies de fauna y flora silvestre.

Las Lomas de Mangamarca representan un espacio natural de gran importancia, ya que contribuyen a la preservación de especies en peligro de extinción, combaten la deforestación, conservan los recursos hídricos y, gracias a sus características naturales, apoyan la lucha contra el cambio climático. Sin embargo, este valioso ecosistema enfrenta amenazas como el tráfico de tierras, invasiones e incluso la construcción de una carretera que alcanza lo alto de la loma. Así lo señala Yovita Barzola Mejía, presidenta de la Asociación Lomas de Mangamarca y vicepresidenta de la Red de Lomas del Perú, en una entrevista para el Grupo El Comercio¹⁷.



Lomas de Mangamarca (Foto: Agencia Andina / Difusión)

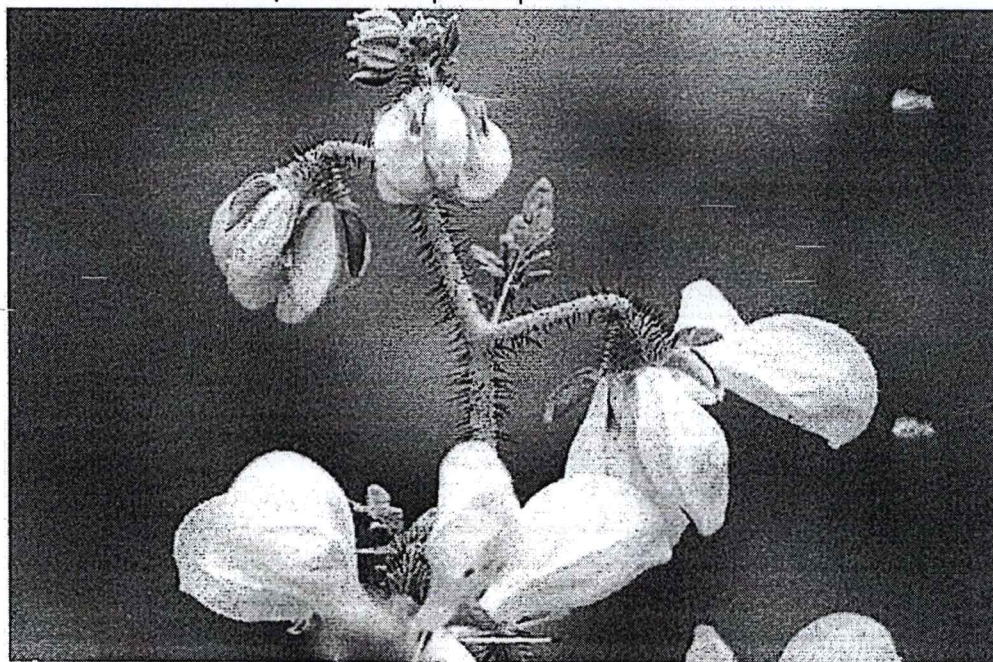
¹⁷ <https://elcomercio.pe/vamos/consejos-de-viajes/lomas-de-mangamarca-ecosistema-verde-en-san-juan-de-lurigancho-nndc-noticia/>



Lomas de Mangamarca (Foto: Agencia Andina / Difusión)

Bella en toda temporada

La protectora de esta relevante zona ecológica explica que existen dos épocas en el año para visitar las Lomas: la temporada verde, que abarca desde junio hasta septiembre, y la temporada seca, de octubre a mayo, en la que actualmente se encuentran las lomas. Sin embargo, destaca que este ecosistema verde conserva su belleza durante todo el año. Por lo general, para resaltar el valor de la temporada seca, se organizan caminatas de estudio. Este 21 de noviembre habrá una salida denominada 'La ruta del terror', porque ingresaremos a una zona afectada por el conflicto de crecimiento demográfico causado por el tráfico de terrenos, donde incluso han construido una carretera para alcanzar la cumbre de las lomas", señala con preocupación Yovita Barzola.¹⁸



Lomas de Mangamarca (Foto: Agencia Andina / Difusión)

¹⁸ <https://elcomercio.pe/vamos/consejos-de-viajes/lomas-de-mangamarca-ecosistema-verde-en-san-juan-de-lurigancho-nndc-noticia/>

Atractivos

Las Lomas de Mangamarca ofrecen grandes atractivos, como la Cruz del Águila y el avistamiento del corazón de la loma. Tanto en la temporada seca como en la verde, es posible observar diversas especies, entre ellas lechuzas, águilas, gavilanes, petirrojos, golondrinas o santa rosita, el picaflor amazilia costeña conocido como panperito, y aves migratorias como las gaviotas. "Además, existe un parque muy interesante llamado Parque Ecológico E, que alberga numerosas aves durante la temporada seca", menciona Yovita Barzola.

Para visitar las Lomas de Mangamarca, se puede contactar al 983 552 000 o acceder a su página oficial de Facebook, 'Lomas de Mangamarca Asociación Ecoturística', ya que representan un destino ideal para practicar trekking. Asimismo, Barzola anuncia que las lomas serán próximamente declaradas Patrimonio Natural de la Nación, estando pendiente únicamente la finalización del proceso de delimitación del ecosistema¹⁹.



II. BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente:

Artículo 21 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31414 "Ley de Reforma Constitucional que refuerza la protección del Patrimonio Cultural de La Nación" "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...) "²⁰.

Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época

¹⁹ [Lomas de Mangamarca hace gala de un rico ecosistema en San Juan de Lurigancho nndc | FAMILIA | TROME.COM](https://lomasdemangamarca.com/)

²⁰ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2038849-3>

prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte"²¹.

Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la incorporación del Capítulo XIII al Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que "permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)" aplicable "en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)", conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal²².

Artículo Primero. DETERMINAR la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Lomas de Mangamarca, ubicado entre los distritos de San Juan de Lurigancho y Lurigancho, provincia y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo de acuerdo al Plano Perimétrico con código PP-132-MC_DGPA/DSFL-2018 WGS84, (...) ²³.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La declaración como patrimonio natural y cultural de las Lomas de Mangamarca, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, no genera gasto para el tesoro público, muy por el contrario, coadyuvara a generar ingresos a los habitantes de esta ciudad, enriquecer nuestra identidad cultural, fomentar el turismo factores muy relevantes para superar la recesión económica actual, con ello garantizará la conservación de la biodiversidad y los vestigios arqueológicos, protegiendo un espacio de incalculable valor histórico, ecológico y cultural para las generaciones futuras y La protección de este ecosistema contribuirá a la mitigación del cambio climático mediante la captura de carbono y la regulación hídrica, además de actuar como refugio para especies en peligro de extinción.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La inclusión de las Lomas de Mangamarca como patrimonio natural reafirma el compromiso del Estado con la conservación de ecosistemas frágiles y biodiversos, fortaleciendo la integración de políticas ambientales y culturales dentro de la legislación nacional. Esto sienta un precedente para implementar medidas de manejo sostenible en áreas que combinan valores naturales y culturales, promoviendo un enfoque integral replicable en otras regiones del país.

²¹ <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/2338623-28296>

²² <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1573975-3>

²³ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2183639-1>

El reconocimiento de los vestigios arqueológicos de las Lomas de Mangamarca como patrimonio cultural refuerza la normativa relacionada con la preservación y valorización del legado histórico del Perú, consolidando su relevancia en la construcción de una identidad nacional basada en el respeto y la valoración de la historia. Asimismo, se establece un marco que fomenta la inclusión activa de las comunidades locales en la gestión y protección de áreas protegidas, promoviendo su participación como actores clave en la conservación y fortaleciendo la dimensión social de las leyes ambientales y culturales.

La protección de este ecosistema, que contribuye a la captura de carbono y la regulación hídrica, refuerza las políticas nacionales enfocadas en la mitigación del cambio climático, alineándose con los compromisos internacionales asumidos por el Perú en materia de sostenibilidad. Además, fomenta el ecoturismo, la educación ambiental y la investigación científica, estableciendo un marco legal que incentiva el desarrollo económico sostenible y respetuoso con el medio ambiente, con potencial para integrarse en futuras políticas nacionales de desarrollo.

V. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

- La iniciativa legislativa se enmarca en la siguiente Política de Estado del Acuerdo Nacional, 2024-2025.

- OBJETIVO 1: Democracia y Estado de Derecho
POLÍTICA DE ESTADO N° 3. Afirmación de la identidad nacional.
- OBJETIVO 3: POLÍTICA DE ESTADO 18 Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

- El proyecto de ley que declara de interés nacional, guarda relación con el Acuerdo Nacional 2023 – 2024.

La presente propuesta legislativa está relacionada con el Objetivo 1 de la Agenda Nacional, (Democracia y Estado de derecho) y las políticas de estado. Afirmación de la identidad nacional.

De la misma forma esta propuesta legislativa guarda relación con el Objetivo 3: Competitividad del país, Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.